

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMÚLCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARACTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA YUKON AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL C. ARTURO RODRÍGUEZ OLVERA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 01 (primero) de octubre del año 2015 (dos mil quince), "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebraron Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es el servicio de operación, tratamiento y desinfección por cloración de las 5 (cinco) fuentes de abastecimiento del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además se obliga a prestar el servicio de tratamiento físico químico y cloración para someter la calidad del agua que se explota en dichos lugares bajo la norma oficial mexicana NOM-127-

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA YUKON AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V..

SSA1-1994 MODIFICADA, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el CONTRATO DE ORIGEN.

- C. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo número 162/2018 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, mediante el cual se aprobó y autorizó la prórroga de la vigencia y ampliación del monto del **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se suscribe el presente Adendum.
- D. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan adicionar Inciso 2. a las Declaraciones de "LAS PARTES" y modificar el contenido de la Cláusula CUARTA del **CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de aclarar el nombre actual de la Dependencia Municipal encargada del seguimiento del **CONTRATO DE ORIGEN** y prorrogar su vigencia.
- E. La prórroga de la vigencia del presente contrato cuenta con una suficiencia presupuestal por la cantidad de hasta \$1 131,286.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, cantidad que se encuentra sujeta a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal mediante solicitud de aprovisionamiento, de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- F. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA YUKON AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V..

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente adicionar Inciso 2. a las Declaraciones de "LAS PARTES" del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

2. Tener conocimiento que a partir del día 01 (primero) de julio del año 2017 (dos mil diecisiete) la Dirección General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga dejó de ser un Organismo Público Descentralizado, para formar parte de la Administración Pública Municipal bajo la denominación de Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la Cláusula CUARTA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

CUARTA.- La vigencia establecida en el CONTRATO DE ORIGEN se prorrogó hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho), en cumplimiento al Punto de Acuerdo número 162/2018 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, mediante el cual se aprobó y autorizó la prórroga de la vigencia y la ampliación del monto del CONTRATO DE ORIGEN, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de la adición del Inciso 2. a las Declaraciones de "LAS PARTES" y la modificación al contenido de la Cláusula CUARTA, de EL CONTRATO DE ORIGEN.

CUARTA.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA YUKON AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V..

con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 01 (primero) del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ARTURO RODRÍGUEZ OLVERA

Presidente del Consejo de Administración de
YUKON AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

FIRMA DE CONFORMIDAD

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto

TESTIGOS:

LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA YUKON AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V..